ɔrable Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 02/92.
, enero 27 de 1992.

Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

V I S T O S :

El alza de los precios del carburante, determinado por el Gobierno Nacional, y su incidencia en el Servicio Público de Transporte Urbano, de competencia del Municipio, y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante estudio realizado por la Comisión de Tráfico Y Transporte de este Concejo Municipal y la Dirección de Tráfico y Transporte de la Alcaldía Municipal, expuestos en Sesión Nº. 11/92 de fecha 27 de enero de 1992 años. Se tiene un conocimiento real de los cóstos de operaciones.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y normas legales vigentes, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- SE FIJA como tarifa a cobrarse a los usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano en las modalidades de Omnibuses, Microbuses y Minibuses, la siguiente:

MAYORES	Bs	0,80
MENORES DE 14 AÑOS Y ESTUDIANTES	Bs	0,20

Beneméritos de la Patria, mutilados, madres, invalidos, viudas y ex-enfermeras de la Guerra del Chaco, se encuentran libres del pago.

Artículo 2º.- Todo concesionario o prestatario del Servicio Público de Transporte Urbano, tiene la obligación de fijar en un lugar visible de la unidad de transporte, una copia de la presente Ordenanza, bajo pena de ser retirada la placa roja de Servicio Público, y caducará su concesión, inhabilitandolo para prestar el servicio en esta ciudad, en caso de incumplimiento de ésta Ordenanza.

Artículo 3º.- De acuerdo al artículo 39º. inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Organismo Ejecutivo queda encargado de cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza, requiriendo de la fuerza pública de ser necesario.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos años.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

José Baldivieso Higazy,
CONCEJAL SECRETARIO.

Jerjes Justiniano Talavera,
CONCEJAL PRESIDENTE.

O.J. MENACHO/sandoval
c.c. : Arch., Cron., A.M.

Honorable Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 28 de enero de 1992

Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL